

1960 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1961), pero participando en la parte destinada a obvenconales sólo los Profesores y personal administrativo y subalterno que colaboren en la organización y desarrollo del curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para que las Escuelas y Centros no estatales de enseñanza primaria, así como las entidades y particulares que se indican, puedan solicitar subvención con destino a Colonias Escolares.**

A la vista de la consignación figurada en el Presupuesto General del Estado para el bienio económico de 1964-1965, en su sección 18.ª capítulo 400, artículo 430, numeración 347.434, por un importe total de 2.000.000 de pesetas, para subvencionar Colonias Escolares a favor de Escuelas y Centros no estatales de enseñanza primaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Podrán solicitar estas subvenciones las Escuelas Nacionales de Régimen Especial, las no estatales de enseñanza primaria gratuitas, declaradas subvencionadas, los Ayuntamientos y entidades particulares que destinen fondos para Colonias Escolares y tengan instalaciones adecuadas.

2.º Las peticiones se presentarán obligatoriamente en la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia del domicilio del solicitante, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»; para las islas Canarias este plazo será de quince días.

3.º Las Inspecciones remitirán las instancias presentadas a esta Dirección (Sección de Enseñanza Primaria no Estatal) en el término de cinco días, a contar del siguiente al que expiró el plazo de presentación; para Canarias será de diez días.

A cada solicitud se acompañará un informe de la Inspección acerca de la veracidad de lo declarado y si es conveniente o no la concesión de la ayuda.

4.ª En las instancias autorizadas por el Director del Centro o representante legal de la entidad peticionaria se hará constar necesariamente la denominación de éste, domicilio, persona o entidad que lo ha establecido o lo tiene a su cargo; número de clases abiertas; matrícula total de alumnos gratuitos, indicándose los varones y las hembras; fechas de las Ordenes de autorización para el funcionamiento legal del Colegio, provisional y definitiva; también de la Orden por la que se le declaró subvencionado, con los demás particulares o extremos que se deseen exponer o alegar, justificativa de la necesidad de la subvención, así como el número total de niños que han de disfrutar de la colonia, lugar de ésta, instalaciones, duración de la misma, etc.

5.º Esta subvención para colonias escolares, caso de concederse, será incompatible con cualquier otra que pudiera otorgarse a un mismo Colegio o entidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de los fondos del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, con destino a Colonias Escolares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Estatuto de la entidad «Mutualidad General de Previsión de los Gestores Administrativos», domiciliada en Madrid.**

Vistas las reformas que la entidad denominada «Mutualidad General de Previsión de los Gestores Administrativos» introduce en su Estatuto, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de abril de 1945 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 295;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su

Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la entidad denominada «Mutualidad General de Previsión de los Gestores Administrativos», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 295 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad General de Previsión de los Gestores Administrativos, Madrid.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 16 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.081, interpuesto por don Andrés Guillamón López y don José Pay España.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de enero de 1964, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.081, interpuesto por don Andrés Guillamón López y don José Pay España, contra órdenes de este Departamento de 7 y 13 de marzo de 1961, sobre pastoreo abusivo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que rechazando la alegación de inadmisibilidad y desestimando los recursos acumulados entablados por don José Pay España y don Andrés Guillamón López, contra las Ordenes del Ministerio de Agricultura (Dirección General de Montes), de 7 y 13 de marzo de 1961, respectivamente, confirmatorias de las sanciones impuestas a los recurrentes por pastoreo de sus ganados en el monte «Sierra de Ricote» (Murcia), debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes por conforme a derecho, las citadas Ordenes recurridas; sin declaración especial en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales y pontón sobre el río Zapardiel, en la zona de Fontiveros (Ávila).**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1963 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales y pontón sobre el río Zapardiel, en la zona de Fontiveros (Ávila), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones setecientos cuarenta mil trescientas setenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (4.740.370,44 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Martínez García en la cantidad de cuatro millones quinientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (4.549.999 pesetas), con una baja que representa el 4.016 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—2.143-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y acequias de desagüe de la zona de Peñacerrada» (Álava).**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de marzo de 1964 para las obras de «Red de caminos y acequias de desagüe de la zona de Peñacerrada» (Álava), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones

cuatrocientas cuarenta mil sesenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (4.440.067,64 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Ezcurra, S. A.», en la cantidad de tres millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (3.637.747,42 pesetas), con una baja que representa el 18,07 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—2.140-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de abril de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,776	59,956
1 Dólar canadiense .....	55,280	55,446
1 Franco francés nuevo .....	12,198	12,234
1 Libra esterlina .....	167,369	167,872
1 Franco suizo .....	13,852	13,893
100 Francos belgas .....	120,095	120,456
1 Marco alemán .....	15,042	15,087
100 Liras italianas .....	9,564	9,592
1 Florin holandés .....	16,552	16,601
1 Corona sueca .....	11,638	11,673
1 Corona danesa .....	8,664	8,690
1 Corona noruega .....	8,364	8,389
1 Marco finlandés .....	18,588	18,643
100 Chelines austriacos .....	231,326	232,022
100 Escudos portugueses .....	208,664	209,292

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 11 de abril de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 24, a doña Maurina González Cardenosa; la número 25, a don Antonio Ayala Payuela; la número 26, a doña Pilar Gil Ocón, y la número 27, a doña Francisca Núñez López, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», de Baracaldo (Vizcaya), y la número 7, de la Cooperativa de Casa Baratas «Bellas Vistas», de esta capital, a don Regalado Poveda Luján.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Maurina González Cardenosa, don Antonio Ayala Payuela, doña Pilar Gil Ocón, doña Francisca Núñez López y don Regalado Poveda Luján, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 24 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya); la número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 25 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya); la número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 26 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya); la número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 27 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), y la número 7, tipo D, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», de esta capital, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Maurina González Cardenosa la casa barata y su terreno, número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 24 de la calle

División Española de Voluntarios de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.387 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 59, inscripción 2.ª, tomo 816, libro 81 de Baracaldo; a don Antonio Ayala Payuela la casa barata y su terreno, número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 25 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.388 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 63, inscripción 2.ª, tomo 816, libro 81 de Baracaldo; a doña Pilar Gil Ocón la casa barata y su terreno, número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 26 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.389 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 67, inscripción 2.ª, tomo 816, libro 81 de Baracaldo; a doña Francisca Núñez López la casa barata y su terreno, número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 27 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.390 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 71, inscripción 2.ª, tomo 816, libro 81 de Baracaldo, y a don Regalado Poveda Luján la casa barata y su terreno, número 7, tipo D, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», de esta capital, que es la finca número 8.403 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, folio 70, inscripción 3.ª, tomo 335.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de abril de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 12 a doña Concepción Martín Yagues, la número 13 a don Eugenio Antolín Antolín, la número 28 a doña Clementina Acebo Gómez, la número 29 a don Juan Martínez García y la número 30 a don Francisco González Sutil, pertenecientes a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Concepción Martín Yagues, don Eugenio Antolín Antolín, doña Clementina Acebo Gómez, don Juan Martínez García y don Francisco González Sutil, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 12 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya); la número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 13 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya); la número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 28 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya); la número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 29 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), y la número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 30 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Concepción Martín Yagues la casa barata y su terreno, número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 12 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3375 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 11, inscripción segunda, tomo 816, libro 81 de Baracaldo; a don Eugenio Antolín Antolín la casa barata y su terreno, número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 13 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3376 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 15, inscripción segunda, tomo 816, libro 81 de Baracaldo; a doña Clementina Acebo Gómez la casa barata y su terreno, número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 28 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3391 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 75, inscripción segunda, tomo 816, libro 81 de Baracaldo; a don Juan Martínez García la casa barata y su terreno, número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 29 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3392 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 79, inscripción segunda, tomo 816, libro 81 de Baracaldo, y a